



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Decreto

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-20961896- -GDEBA-HIGASJMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2020-20961896-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de Cecilia Inés DE MARCO, a partir del 20 de febrero de 2020, al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino y la designación en su reemplazo, a partir del 28 de octubre de 2020, de la Bioquímica Sylvia Adriana GARCÍA, y

### CONSIDERANDO:

Que Cecilia Inés DE MARCO presentó la renuncia al cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, quien había sido designada por Decreto N° 1138/16, siendo aceptada a partir del 20 de febrero de 2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente de referencia no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1138/16, dejando establecido que Cecilia Inés DE MARCO se reintegra a su cargo de revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 28 de octubre de 2020, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del establecimiento mencionado en el exordio del presente, de la Bioquímica Sylvia Adriana GARCÍA, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar la medida tramitada por estas actuaciones, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido Consejo de Administración, y por contar la causante con la idoneidad necesaria para desempeñar el cargo de Directora Ejecutiva;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Sylvia Adriana GARCÍA reserva el cargo que posee como Bioquímica de Hospital “A”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar, hasta el 19 de febrero de 2024, las funciones de Jefa de Servicio Laboratorio, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 256/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2020, la renuncia presentada por Cecilia Inés DE MARCO (DNI N° 13.291.157 - Clase 1959), como Directora Ejecutiva del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1138/16, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2020, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 1138/16, dejando establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará su cargo de revista como Médica de Hospital “A” – Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a partir del 28 de octubre de 2020, a la Bioquímica Sylvia Adriana GARCÍA (DNI N° 20.821.406 – Clase 1969), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de dicha norma legal.

**ARTÍCULO 4°.** Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2020, el cargo que posee Sylvia Adriana GARCÍA (DNI N° 20.821.406 – Clase 1969) como Bioquímica de Hospital “A”, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

**ARTÍCULO 5°.** Reservar hasta el 19 de febrero de 2024, las funciones de Jefa de Servicio Laboratorio, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso a Sylvia Adriana GARCÍA (DNI N° 20.821.406 – Clase 1969), mediante Resolución N° 256/2020 del Ministerio de Salud, a partir del 20 de febrero de 2020.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

